

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA, en atención a lo establecido en el artículo 4 del acuerdo No.02 de 10 de noviembre de 2022, desarrolla los estudios de factibilidad y oportunidad con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la institución, se permite poner a disposición de los interesados el presente documento, en los términos que a continuación se consigna:

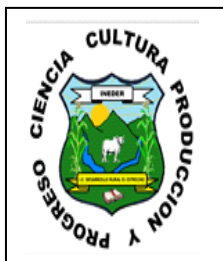
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Art. 2º de la Constitución Política de Colombia establece que: "...Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Por su parte, el precepto constitucional contenido en el inciso 2º del artículo 67º, expuso: "... *La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*"; en seguida el artículo 70º señala: "...*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente ...*"

La Ley 715 de 2004, en materia de recursos y competencias con respecto al Sistema General de Participaciones, por mandato constitucional señalado en los artículos 356 y 357, determina que la financiación de los mismos para la prestación de los servicios de educación corresponde a los distintos niveles territoriales, por lo tanto, que debe ejercerse desde los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, tal como está dispuesto en el artículo 288 de la citada constitución. Por lo previsto la institución, pretende garantizar el servicio público esencial de educación eficaz y permanente, para beneficiar todos los niveles desde preescolar, básico y medio, en cumplimiento de la competencia del Estado social de derecho.

Los artículos 11º, 12º y 13 del Capítulo III del Título II de la Ley en comento, señala que las instituciones educativas con licencia de funcionamiento que cuenten con reconocimiento de carácter oficial, -las cuales pueden ser departamentales, distritales o municipales-; que dispongan de una infraestructura administrativa que detenten soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados, tienen la facultad de brindar una educación de calidad, que permita una constante la evaluación de los procesos pedagógicos que contribuyan al mejoramiento continuo del servicio educativo, evidenciados en los resultados del aprendizaje, en concordancia con lo erigido en el Programa Educativo Institucional de cada una.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATÍA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

En consonancia con lo expuesto, el artículo 3° de la Ley 115 de 1994, señala que *“...El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado (...) De la misma manera el servicio educativo podrá prestarse en instituciones educativas de carácter comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro...”*; y, en seguida en el artículo 4°, establece que la calidad y cubrimiento del servicio es una obligación que corresponde a las entidades territoriales, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y garantizar su cubrimiento.

La Institución Educativa de Desarrollo Rural El Estrecho Patía, como institución pública, debe garantizar a la comunidad estudiantil espacios adecuados donde se ofrecer una educación integral y calidad, promoviendo el desarrollo de comportamientos, actitudes y habilidades coherentes con una ciudadanía responsable, capaz de generar una nueva cultura, basada en todos los valores y principios establecidos en una nueva ciudadanía, una institución que debe estar abierta a la comunidad, respondiendo a los requerimientos locales, incorporando el territorio en la propuesta educativa como una realidad.

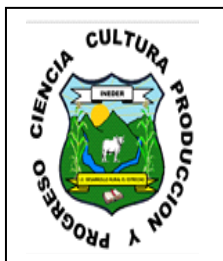
La infraestructura de los Establecimientos Educativos, debe ser aprovechado de manera eficiente y sostenible por la comunidad educativa mejorando su calidad de vida y la efectividad de los procesos, su construcción es el resultado de una planificación institucional; la infraestructura se encuentra dentro de los criterios de integralidad; y está diseñada de acuerdo a las políticas educativas y la dinámica interna e integrada a la comunidad, la sostenibilidad se da en la medida que genera espacios adecuados para los estudiantes, que garantiza la permanencia en el tiempo y contribuye a la disminución de la deserción.

Habida cuenta lo que antecede, el decreto 4791 de 2008 en su artículo 2° establece la definición de los fondos de servicios educativos; así: *“...son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal...”*

En virtud de lo establecido en dicho decreto, la Institución Educativa de Desarrollo Rural El Estrecho Patía, adopta el reglamento para administración del Fondo de Servicios Educativos, mediante el acuerdo No.02 de 10 de noviembre de 2022, el cual en el parágrafo del artículo 4, señala: *“...Por medio del cual se adopta el reglamento para la administración del Fondo de Servicios Educativos PARA LA VIGENCIA 2022...”* se dispuso lo siguiente: *“...La adquisición de bienes y servicios cuyo valor supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), deberá surtirse según las formalidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y las normas legales vigentes que la regulen...”*

La INEDER requiere ejecutar una serie de adecuaciones con el fin de mejorar los espacios físicos, por lo que se hace necesario contratar la DESMONTE E INSTALACIÓN DE CUBIERTA PARA EL PATIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO- SEDE PRINCIPAL, por medio de un proceso de Selección de Mínima Cuantía atendiendo lo dispuesto en el acuerdo No.02 de 10 de noviembre de 2022 y en observancia de los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable.

2. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR: DESMONTE E INSTALACIÓN DE CUBIERTA PARA EL PATIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO- SEDE PRINCIPAL.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretenden contratar por medio del presente proceso tiene la siguiente clasificación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACION
F	72000000	72110000	72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
F	72000000	72150000	72152600	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
F	81000000	81101500	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	DESMONTE TEJA DE BARRO Y CANA BRAVA	M2	285.36
2	LIMPIEZA PINTURA ESTRUCTURA METALICA	GLO	1.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA ARQUITECTONICA	M2	295.2

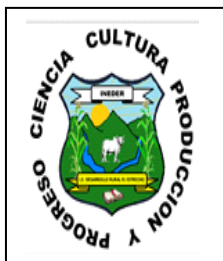
Nota: Los documentos técnicos adicionales que sean requeridos por el interesado, pueden ser consultados en la Institución Educativa y hacen parte integral del presente estudio previo

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, entre otras obligaciones, las partes se comprometen a las siguientes:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la invitación, en especial con lo señalado en la propuesta y el contrato
2. Responder por la calidad de la obra, y reponer la obra, que no satisfaga las especificaciones técnicas establecidas; obrando bajo las observaciones hechas por el supervisor y/o interventor).
3. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

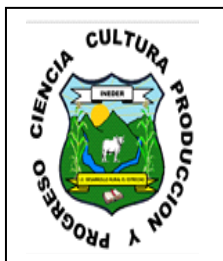
AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

4. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
9. A contratar el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.
10. Mantener al frente de las obras al personal idóneo para decidir, con el interventor o Supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
11. El contratista se hará responsable de la adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de la obra, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en la invitación.
12. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la invitación. Para tal fin la supervisión llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.
13. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
14. El Contratista asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.
15. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Institución que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Municipio o la Institución por causa o con ocasión del contrato.
16. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

17. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
18. Garantizar la buena calidad de los elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
19. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
20. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas.
21. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
22. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, estudios técnicos y/o especificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

1. Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos en el presente estudio, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la persona designada para tales efectos.
3. Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que este requiere para el desarrollo del objeto del contractual.
4. Las demás obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba es de dos (2) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

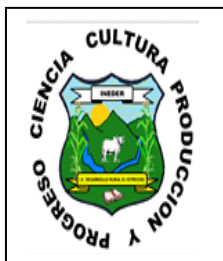
6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar se llevará a cabo en la INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO- SEDE PRINCIPAL, Municipio de Patía – Cauca.

7. SUPERVISION.

La INEDER supervisará el cumplimiento del contrato a través de un delegado que la Rectora de la INEDER designe. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor deberá atender lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, quien deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Institución Educativa de Desarrollo Rural El Estrecho-Patía, en procura de adelantar una contratación adecuada teniendo en cuenta las necesidades descritas, procede a realizar un estudio de los costos directos e indirectos de cada ítem necesario para la ejecución del objeto, en consideración de los precios del mercado. Por lo previsto se estima un presupuesto de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOSM/CTE (\$32.000.000) incluidos impuestos. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA. Los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor se individualiza de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	DESMONTE TEJA DE BARRO Y CANA BRAVA	M2	285.36	10,000.00	2,853,600.00
2	LIMPIEZA PINTURA ESTRUCTURA METALICA	GL O	1.00	7,001,784.50	7,001,784.50
3	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA ARQUITECTONICA	M2	295.2	50,000.00	14,760,000.00
VALOR COSTOS DIRECTOS					24,615,384.50
COSTOS INDIRECTOS					
VALOR COSTOS DIRECTOS					24,615,384.50
ADMINISTRACION 18.00%					4,430,769.21
IMPREVISTOS 5.00%					1,230,769.23
UTILIDAD 7.00%					1,723,076.92
TOTAL AIU 30.00%					7,384,615.35
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					32,000,000

9. FORMA DE PAGO:

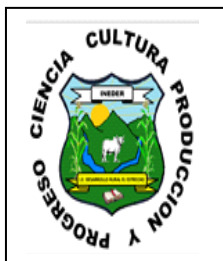
La Institución Educativa, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- Un Cincuenta por ciento (50%), en calidad de anticipo, con el acta de inicio firmada y previa presentación de las garantías exigibles para el amparo del anticipo y un cincuenta por ciento (50%) restante con mediante actas parciales, de conformidad con las cantidades de obra ejecutadas y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, El Contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR)..

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1. CAPACIDAD JURIDICA

Para el proceso de selección se deberá aportar los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica; a saber:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

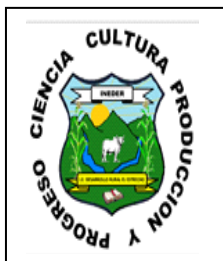
- ✓ Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la invitación, la cual deberá ser avalada por Ingeniero Civil o Arquitecto. Para dicha condición, deberá anexar copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA y copia Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica mediante certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (en caso que el proponente sea persona jurídica), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar la Institución, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.
- ✓ En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, el documento de constitución.
- ✓ Registro Único Tributario (Actualizado) – RUT
- ✓ Registro Único de Proponentes RUP
- ✓ No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.
- ✓ No reportar antecedentes penales ni de medidas correctivas que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.code la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y certificado de RNMC.
- ✓ Acreditar que se encuentra a paz y salvo con la situación militar, mediante copia libreta militar o certificado de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, si es varón menor de 50 años, cuando corresponda.
- ✓ Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

10.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El interesado en participar del proceso de selección deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

- El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de estas profesiones. Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar esta condición del representante legal o de quien avale la propuesta. Cuando se trate de proponentes plurales como uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

10.2.1. EXPERIENCIA SOLICITADA:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

El proponente deberá acreditar máximo en UN (1) contrato terminado y/o liquidado de cuyo objeto este relacionado con la CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA, cuyo monto ejecutado expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación y/o liquidación sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado, en cuyo objeto se pueda constatar experiencia en: TEJA AERQUITECTONICA, EN MÍNIMO 295 M2.

Esta experiencia se acreditará con copia de contrato con acta de liquidación, o copia del contrato con acta final, o con certificación donde consten los requisitos anteriormente reseñados, debe estar inscrito en el RUP y tener los códigos descritos en el numeral 2.1.

Cuando se trate de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia requerida, y debe contar mínimo con un 50% de participación dentro del proponente plural.

durante la ejecución del contrato, se requiere la aprobación previa de la interventoría y supervisión del contrato; sin embargo, el nuevo profesional debe cumplir como mínimo el mismo perfil y experiencia del personal ofrecido.

10.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA: Deberá tener título profesional en ingeniería Civil o Arquitectura, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por COPNIA o CPNAA,, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones, con una experiencia específica en máximo UN (1) contrato terminado y/o liquidado cuyo monto ejecutado como mínimo sea el 100% del presupuesto oficial de la presente invitación, teniendo en cuenta a la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia en: CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, puede ser el mismo oferente, si acredita la experiencia en un contrato diferente al presentado como experiencia específica.

El personal ofrecido junto con la propuesta inicial no podrá ser modificado y/o cambiado durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

En el evento en que por circunstancias de fuerza mayor el personal técnico deba ser reemplazado

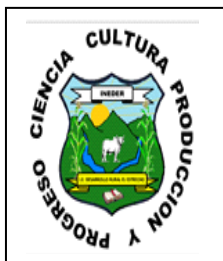
11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 03 del 17/07/2023, con el rubro: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el análisis de riesgos se deberá utilizar el método establecido por el documento CONPES 3714 de 2011 y la Circular Externa N° 5 de 16/09/2013 Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente (se anexa matriz).

13. GARANTÍAS:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, una Garantía Única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

- El Buen manejo y correcta inversión del anticipo por un valor equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.
- De estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia de Cinco años a partir de la fecha de recibo de la obra.

ROSA CELINA DÍAZ ERASO

Rectora